

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memoriales de la parte demandante, allegando certificación de correo de notificación enviado a la demandada.

Bucaramanga, **22 NOV 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **22 NOV 2021**

Ref. 2021-00376, Ejecutivo seguido por Cooperativa Invercoop en contra de Gilma Tarazona Rojas.

En escrito del 26 de octubre de 2021, la Gerente de la entidad demandante allega Certificado de gestión del envío de la notificación por aviso a la demandada GILMA TARAZONA ROJAS el día 23 de octubre de 2021, pero como en la oportunidad anterior, no aportó copia de la comunicación enviada a la demandada notificándole la existencia del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

El 28 de octubre del presente año, aporta el documento que se le requirió en auto del 26 de octubre de 2021, esto es, el aviso que consagra la norma antes citada, pero al revisar dicho documento se advierte que la fecha de la providencia que se le notifica, del 09/09/2021, no corresponde a la fecha del mandamiento de pago proferido en el presente proceso, que es del 26 de julio de 2021.

Luego entonces, no puede tenerse como válida dicha notificación, toda vez que la providencia que se le notificó no corresponde a la proferida en el presente asunto.

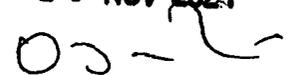
Por tal razón, se requiere nuevamente a la parte demandante para proceda a realizar en debida forma la notificación del mandamiento de pago a la demandada. Con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, realizar la notificación del mandamiento de pago a la demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>107</u>. Hoy,</p> <p>23 NOV 2021</p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA secretario</p>
--